



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2021-MDU-A

Uchiza, 12 de febrero del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, es responsabilidad del Titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo progresivo administrativo e institucional;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, por otro lado, es necesario señalar que la estructura orgánica básica de la entidad municipal está diseñada por gerencias, que conforme a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de ella conforma a la organización interna de la municipalidad la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27470, modificado por el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, establece que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social aprueba mediante Resolución Ministerial los índices de distribución aplicables a partir del año 2020 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche de las municipalidades distritales a nivel nacional; asimismo, señala que la ejecución y gestión del Programa del Vaso de Leche se

1

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2021-MDU-A

mantiene a cargo de las municipalidades, así como las condiciones para la elegibilidad de sus beneficiarios, fijadas por ley;

Que, el numeral 24.6 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la asignación presupuestaria multianual y su estimación, establece que en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el artículo 8° del mismo texto legal indica que "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; por lo que implica que cada entidad de Gobierno Local debe efectuar la organización de sus sistemas administrativos acorde a las políticas de la Gestión Municipal; por tanto, resulta procedente designar, encargar y/o cesar a los funcionarios responsables de las diferentes áreas de esta Institución Edil;

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo previsto en las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de **Responsable del Programa de Vaso de Leche** de la Municipalidad Distrital de Uchiza, como funcionaria responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias del programa de vaso de leche a la servidora que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: DAMARIS KATHERINE VASQUEZ RAMIREZ
Cargo que Ocupa en la Entidad	: Responsable del Programa de Vaso de Leche.
Correo Electrónico	: dam3585@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 973429524

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que forme parte del legajo personal del mencionado servidor.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2021-MDU-A

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

